



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-252-2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

#### CONSIDERANDO:

- Que el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que: "Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular (...)";
- Que el artículo 57 literales a), d) y p) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "p) Designar, de fuera de su seno, al secretario o secretaria del concejo, de la terna presentada por el alcalde o alcaldesa";
- Que la parte pertinente del artículo 317 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Sesión inaugural.- Los integrantes de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, una vez acreditada su calidad de tales por el Consejo Nacional Electoral, se instalarán en sesión inaugural convocada por el ejecutivo electo del correspondiente gobierno autónomo en la sede respectiva, de acuerdo con la ley que regula los procesos electorales. De existir quórum, declarará constituido al órgano legislativo.- Los consejos regionales, concejos metropolitanos y municipales procederán a elegir de entre sus miembros a la segunda autoridad del ejecutivo del correspondiente gobierno, de acuerdo con el principio de paridad entre mujeres y hombres, en el caso que la alcaldía le corresponda a un hombre, obligatoriamente se elegirá de sus consejeras o concejeras a una mujer como vicealcaldesa, y, en el caso que la alcaldía le corresponda a una mujer se designará de entre los consejeros o concejeros al vicealcalde; y, de fuera de su seno, al secretario del consejo o concejo de una terna presentada por el ejecutivo del respectivo gobierno autónomo. Los consejos provinciales elegirán de la misma forma al secretario (...)";
- Que el artículo 357 de la norma legal citada prescribe: "Secretario.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, según sus atribuciones designarán de fuera de su seno, de una terna presentada por el respectivo ejecutivo, a la secretaria o el secretario





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-252-2023

Hoja 2

que será abogada o abogado de profesión y que es responsable de dar fe de las decisiones y resoluciones que adoptan los órganos de legislación de cada nivel de gobierno; además deberá actuar como secretaria o secretario de la Comisión de Mesa.";

- Que la parte pertinente del artículo 22 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "El Concejo Municipal en la sesión inaugural, una vez que se elija a la o el Vicealcalde, procederá a la elección de una o un secretario de fuera de su seno, de la cerna presentada por el Alcalde o Alcaldesa. La terna estará integrada por hombres y mujeres que deberán poseer el título de Doctor/a en Jurisprudencia o Abogado/a de los Tribunales de la República, así como estar en capacidad para desempeñar el cargo. (...) La o el secretario designado por el Seno del Concejo Municipal será un funcionario de libre nombramiento y remoción, responderá personal y pecuniariamente por el manejo de documentos y archivos que se encuentren a su cargo, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/ o penales que inicien por su acción u omisión. Estará impedido de desempeñar otro cargo público o privado, a excepción de los que permita la ley.";

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y p) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión inaugural del domingo **14 de mayo de 2023**.

### RESUELVE:

Designar de la terna presentada por la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, al doctor Gonzalo Armas, como Secretario del Concejo Municipal de Ambato.- **Lo certifico.**- Ambato, 14 de mayo de 2023.- **Notifíquese.**-



Abg. Víctor Luna Meneses  
**Secretario Ad-hoc**  
**Secretaría de Concejo Municipal**

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Abg. Víctor Luna





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-23-578  
Flow: 29532

Ing. Diana Caiza Telenchana  
**ALCALDESA DE AMBATO**  
Doctor Gonzalo Armas  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**  
**DIRECTOR (A) DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**  
**DIRECTOR (A) DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DEL TALENTO HUMANO**  
**DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)**  
En su despacho.

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-252-2023, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Designar de la terna presentada por la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, al doctor Gonzalo Armas, como Secretario del Concejo Municipal de Ambato".

Documento que remito para los fines consiguientes.



Atentamente,

Abg. Víctor Luna Meneses

**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL (AD-HOC)**

Adj. RC-252-2023

CC: Comisiones - Adj. RC-252-2023

Sandra V.  
14-05-2023